

SOLICITUD DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE FORMACIÓN EN IDIOMAS PARA EL PERSONAL DE LA FEMP

Expediente CM_50_2026

ANTECEDENTES

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) es la Asociación de Entidades Locales de ámbito estatal con mayor implantación, constituida al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y fue declarada como Asociación de Utilidad Pública mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de junio de 1985, que agrupa a municipios, provincias e islas.

Tal como establece el art. 39 punto I de los Estatutos de la FEMP, corresponde a la Secretaría General, la jefatura de los servicios administrativos y de personal de la Federación, así como aquellas otras funciones que se le atribuyen en estos Estatutos, o en el Reglamento de Régimen Interior, bajo la dependencia y control de la Presidencia y de la Junta de Gobierno.

Por otro lado, el Reglamento de Régimen Interno de la FEMP establece en su Artículo 44 Punto I apartados a) I y a) II que la persona titular de la Secretaría General de la FEMP ostentará la jefatura de los servicios administrativos de la FEMP y dirigirá la contratación del personal al servicio de la FEMP y ostentará la jefatura de este.

Por tanto, el personal de la FEMP bajo la dirección de la Secretaría General, es un recurso imprescindible y necesario para el cumplimiento y realización de sus fines. Con objeto de desarrollar sus competencias y habilidades se desarrollan acciones formativas con cargo a las bonificaciones en las cuotas de la seguridad social proporcionadas por la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo en función del crédito para la formación programada para las empresas concedido a la FEMP. Dentro de la planificación formativa para 2026, se ha establecido como prioridad la enseñanza de idiomas.

Con estos antecedentes, la FEMP pone en marcha el presente procedimiento con el objetivo de contratar los servicios para la impartición de formación en idiomas para el personal de la FEMP.

1.- OBJETO.

El objeto del contrato estará constituido por la prestación, por parte de la adjudicataria, de los servicios para la impartición de formación en idiomas destinado al personal de la FEMP.

El contrato se ajustará al presente documento, cuyo contenido se considerará parte integrante de aquel y cuyas cláusulas y prescripciones deben regir la ejecución y condiciones de la prestación.

2. – ACTUACIONES.

La formación se impartirá mediante una modalidad mixta, que combinará formación e-learning con clases individuales (en modalidad «uno a uno») mediante videoconferencia o llamada telefónica. La empresa adjudicataria deberá poner a disposición de la FEMP un mínimo de cuarenta (40) matrículas. Cada participante podrá elegir libremente entre los siguientes idiomas: inglés, francés, alemán o italiano, y cada matrícula dispondrá de una carga lectiva mínima de treinta (30) horas de formación.

La formación se organizará, como mínimo, en dos grupos o convocatorias, que se desarrollarán en convocatorias consecutivas. En caso de que no se cubrieran las plazas entre las dos primeras convocatorias, se organizará una tercera y última convocatoria, a la que se asignarán las matrículas restantes hasta completar, como máximo el número de matrículas ofertadas por la adjudicataria.

Los servicios necesarios para la impartición de la acción formativa incluirán al menos las siguientes actividades:

a. Modalidad E-learning.

- o Puesta a disposición de una plataforma e-learning para la impartición del curso y gestión de altas, bajas y/o modificaciones de los participantes, incluyendo alumnos/as, formadores/as y coordinadores/as o supervisores/as de la FEMP. Esta plataforma deberá tener como mínimo:
 - Prueba de nivel inicial
 - Cursos de los distintos niveles, desde el A1 hasta C2 inclusive.
 - Manual on-line, en texto, video o asistente virtual sobre el funcionamiento de la plataforma (utilización, navegación, recursos, asistencia técnica para la resolución de problemas).

- Una Guía Didáctica común para el conjunto de los cursos.
 - Un sistema de aulas virtuales que permita reservar y participar en las clases uno a uno.
 - Informe final de conexiones y progreso de alumno.
 - El seguimiento de los participantes incluyendo las acciones necesarias para garantizar su mantenimiento en el curso y la realización de las tareas.
 - Corrección u autocorrección de los ejercicios de evaluación y retroalimentación a los participantes.
 - Asistencia técnica a todos los usuarios de la plataforma.
 - La cesión de una cuenta de administración/gestión para consultar el progreso de los alumnos.
- b. Modalidad Videoconferencia o llamada telefónica «uno a uno».
- Se proporcionarán como mínimo 20 clases «uno a uno» de una duración mínima 25 minutos.
 - Las sesiones tendrán lugar de lunes a viernes, preferentemente de 8.00 a 10:00 y de 14.00 a 17:00 horas.
 - En todo caso, el horario de las clases será el requerido por la FEMP, y se podrá ajustar en atención a las concretas circunstancias de cada alumno.
- c. Administración, seguimiento y bonificación.
- Implementación de un cuestionario de evaluación en base al cuestionario de evaluación de satisfacción de FUNDAE.
 - Redacción de informes de finalización, seguimiento y evaluación de las acciones formativas.
 - Certificación final al alumnado.
 - La empresa adjudicataria se hace responsable de la realización de todos los trámites necesarios para que la formación incluida en este pliego se pueda bonificar por FUNDAE. Los servicios incluyen:
 - Asesoramiento para validar la acción formativa como bonificada (formador, características de la formación, etc.).
 - Recabar los datos necesarios de la formación tanto por parte de la empresa como por parte del formador.
 - Alta en FUNDAE de la Acción Formativa (desde la aplicación de FUNDAE empresa bonificada).

- Preparación de toda la documentación necesaria para la firma por los participantes y FEMP.
- Verificación de la documentación firmada antes del cierre en la aplicación de FUNDAE.
- Cierre del grupo formativo en la aplicación de FUNDAE.
- Instrucciones de bonificación.
- Asesoramiento y preparación de alegaciones ante requerimientos del SEPE (en caso de que fuera necesario).

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo ejecución de las prestaciones objeto del contrato será de un (1) año desde su adjudicación.

De acuerdo con lo establecido en el art. 193 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuando la contratista, por causas imputables al mismo, incurra en demora con respecto al cumplimiento del plazo máximo de ejecución o de los plazos parciales ofertados por la adjudicataria, la FEMP podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido. La constitución en mora de la contratista no precisará intimación previa por parte de la FEMP.

4.- REQUISITOS DE PERSONAL.

Para la realización del contrato la adjudicataria deberá aportar profesionales con la formación adecuada y con experiencia en proyectos similares.

Por parte de la empresa adjudicataria se nombrará una persona Coordinadora, que será la responsable de la acción formativa. Ejercerá de intermediario entre la FEMP y el equipo docente, para la supervisión de la calidad de la actividad formativa, facilitando la resolución rápida, fiable y coordinada de los problemas puntuales que sobrevengan.

El número total de integrantes del equipo docente lo determinará la empresa, teniendo en cuenta las características y especialidades de los cursos, así como el calendario lectivo.

En cuanto a su titulación académica oficial, todas las personas que formen parte del equipo docente deberán reunir alguna de las siguientes características:

- Ser nativo de un país cuya lengua oficial sea la lengua para impartir
- Ser bilingüe en la lengua a impartir
- Contar con una experiencia profesional contrastada

Se presentarán referencias curriculares de los integrantes del equipo que va a efectuar el proyecto y se acreditará su experiencia en la realización de proyectos similares, así como el organigrama de dicho equipo.

5.- PRECIO DEL CONTRATO.

El precio del contrato será el que oferte la adjudicataria, sin que en ningún caso pueda exceder de **CATORCE MIL NOVECIENTOS EUROS (14.900,00 €) IVA no incluido**. Serán excluidas las ofertas que superen dicha cantidad.

A todos los efectos se entenderá que en las ofertas económicas que se presenten, y en el precio ofertado en ellas, estarán incluidos la totalidad de tributos (excepto el IVA) y de los gastos que deba afrontar la contratista para la ejecución de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, honorarios de personal técnico a su cargo, sueldos y seguros sociales de los trabajadores a su servicio, etc.

6.- PAGO DEL PRECIO.

El pago del precio del contrato se realizará mediante facturas parciales, correspondientes a cada grupo de estudiantes que finalice la acción formativa objeto del contrato.

A la finalización de cada grupo, el adjudicatario podrá emitir la correspondiente factura por el importe proporcional de los servicios efectivamente prestados, calculado en función del número de alumnos matriculados en dicho grupo, aplicando para ello el precio unitario por alumno resultante de la adjudicación del contrato.

Cada factura deberá ir acompañada de la documentación acreditativa de la correcta ejecución de la formación correspondiente al grupo facturado y quedará supeditada a la previa verificación y conformidad de la persona designada por la FEMP como responsable del contrato, quien comprobará que las prestaciones se han ejecutado de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente procedimiento.

La FEMP abonará el importe de cada factura dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su expedición, salvo que la persona designada por la FEMP como responsable del contrato comunique al adjudicatario, en el plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes

a la recepción de la factura, reparos respecto de los trabajos o servicios facturados. En tal caso, el plazo de treinta (30) días comenzará a computarse a partir del día siguiente a aquel en que el responsable del contrato otorgue su conformidad a la subsanación de los reparos formulados.

En todo caso, el pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por la adjudicataria.

7- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura de la contratista, con sujeción a lo establecido en el presente Documento y en la oferta que presente.

El desarrollo de los trabajos se realizará en constante comunicación y colaboración con la FEMP, siguiendo las directrices de ésta y asumiendo las posibles modificaciones y/o correcciones que la misma formule.

De acuerdo con lo establecido en el art. 192 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, la FEMP podrá imponer penalidades al contratista de hasta el 10 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, en función de la gravedad del incumplimiento.

8.- PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD.

La contratista se comprometerá a respetar en todo momento la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal. En este sentido, quedará sujeto a las obligaciones derivadas de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales así como del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, en relación a aquellos datos de carácter personal a los que se tenga acceso como consecuencia de la ejecución del contrato, y adoptará las medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de estos datos y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, tal y como establece la legislación vigente en esta materia. Estas obligaciones subsistirán aun después de finalizada la vigencia del contrato.

La contratista será responsable de todos los daños y perjuicios que para la FEMP se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de dichas obligaciones.

Asimismo, el contratista reconoce y se somete a la competencia atribuida a la Agencia Española de Protección de Datos respondiendo de las sanciones administrativas y/o de los daños y perjuicios causados por el incumplimiento de las obligaciones de la legislación en materia de protección de datos.

Conforme a lo previsto en el artículo 133.2 de la LCSP, la contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato y a la que se le hubiese dado el referido carácter en este documento o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá por un plazo de cinco (5) años contados a partir de la fecha de finalización de la vigencia del contrato.

La FEMP no divulgará la información facilitada por las licitadoras que estas hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta. El carácter confidencial no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta, sino que afectará, entre otros aspectos, a los secretos técnicos o comerciales y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en este procedimiento de licitación o en otros posteriores.

9.- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS OFERTANTES.

Conforme a lo establecido en el artículo 318,a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en una prohibición de contratar con el Sector Público.

10.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN.

Las ofertas se presentarán en castellano y constarán al menos de los siguientes contenidos:

- Persona de contacto y datos de empresa que presenta la oferta.
- Descripción detallada de los trabajos a realizar y a entregar:
 - o Recursos formativos.
 - o Programa de trabajo.
 - o Equipo de trabajo (organigrama, experiencia y tareas asignadas).
 - o Número máximo de alumnos propuesto.
 - o Número de horas lectivas por matrícula propuesto.
 - o Número de clases «uno a uno» junto a su duración.
- Oferta económica, expresando su valor en euros e incluyendo como partida independiente el importe del IVA.

La oferta no podrá tener una extensión superior a veinte (20) páginas mecanografiadas en formato Times New Roman, tamaño 12, espaciado 1,5.

Junto a la Oferta los licitadores deberán presentar una Declaración Responsable firmada electrónicamente, conforme al modelo que se publique en el anuncio de licitación.

El plazo y la forma de presentación de las ofertas se fijarán en el anuncio de licitación, el cual se publicará en la página web de la FEMP. No se aceptará ninguna oferta que se presente después del día y hora que se indique en el anuncio.

La presentación de ofertas no genera ningún derecho para los ofertantes.

Las propuestas se harán llegar electrónicamente a la FEMP a la dirección de correo: formacion@femp.es

11.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

La adjudicación del contrato, por parte del Órgano de Contratación de la FEMP, recaerá en la empresa cuya oferta sea la que técnicamente mejor se ajuste a los contenidos definidos en los apartados 1 y 2 de este documento y sea la oferta con la mejor relación calidad-precio.